	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 04 AL CONTRATO No: 279 DE 2023

PROCESO No: SS23-391

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

CONTRATISTA: UNIANESTESIA DEL NORTE DE SANTANDER SINDICATO DE GREMIO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE ANESTESIA Y REANIMACION PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR: \$257.600.000

ADICION 1 EN TIEMPO: 21 DÍAS - HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023

ADICION 2 EN VALOR: \$60.000.000


ADICION 3 EN TIEMPO: 5 DÍAS - HASTA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2023

ADICION 4 EN VALOR: \$68.800.000

ADICION 4 EN TIEMPO: DIECISEIS (16) DIAS HASTA NOVIEMBRE 21 DE 2023

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, de una parte y de la otra parte **GIOVANNE AMADO QUINTERO SANDOVAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.274.684, quien obra en calidad de Representante Legal de **UNIANESTESIA DEL NORTE DE SANTANDER SINDICATO DE GREMIO**, con NIT. 900.471.800-0, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 279 de 2023, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó Contrato No. 279 de 2023, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE ANESTESIA Y REANIMACION PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$257.600.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 11 de septiembre de 2023, con plazo un (1) mes. 3) Que mediante Adición 01 se amplió el plazo de ejecución en 21 días. 4) Que mediante Adición 01 se incrementó el valor del contrato en \$60.000.000. 5) Que mediante Adición 02 se incrementó el valor del contrato en \$60.000.000. 6) Que mediante Adición 03 se amplió el plazo de ejecución en 5 días. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 5 de noviembre de 2023 y ejecutado en el 92,15%. 7) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos,

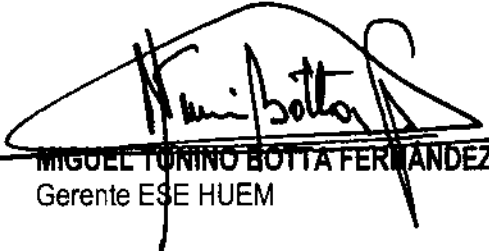
[Handwritten signature]

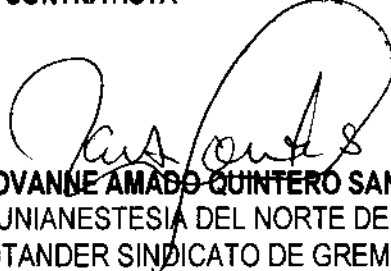
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA2 de 2

dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el Contrato No. 279 de 2023, por valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$68.800.000) M/CTE** y por el término de **DIECISEIS (16) DÍAS** más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No. 279 de 2023, en la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$68.800.000) M/CTE** al valor inicialmente establecido de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$257.600.000) M/CTE**, mas adición en valor por **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) M/CTE**, quedando el valor total del contrato en **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$386.400.000) M/CTE.** **CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese el Contrato No. 279 de 2023, ampliando el plazo del contrato en **DIECISEIS (16) DIAS**, cómputo que se extiende hasta el 21 de noviembre de 2023. **CLAUSULA TERCERA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 279 de 2023, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.02.08.01 Concepto: Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 1726 del 03/11/2023. **CLAUSULA CUARTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 279 de 2023. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 279 de 2023, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **03 NOV 2023**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


MIGUEL TONINO BOTTA FERNANDEZ
Gerente ESE HUEM


GIOVANNI AMADO QUINTERO SANDOVAL
R/L UNIANESTESIA DEL NORTE DE
SANTANDER SINDICATO DE GREMIO

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS

